

AUTO No 005
De 24 de marzo de 2022

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la calle 12 vía al puerto Marcos Días en Chimichagua - Cesar, presentada por el señor **FRANCO PALOMINO LIMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.008.519 de Chimichagua".

El Profesional Universitario con funciones de Coordinador del GIT para la Gestión En La Seccional De Chimichagua, en ejercicio de sus funciones, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1541 del 30 de diciembre de 2019 proferida por la Dirección General de CORPOCESAR.

CONSIDERANDO

Que el señor **FRANCO PALOMINO LIMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.008.519 de Chimichagua, mediante oficio recibido de fecha 17 de febrero de 2022, solicitó a la Coordinación GIT para la Gestión en La Seccional de Chimichagua, autorización para talar dos (2) árboles de las especies bálsamo e Iguamarillo, ubicados en la calle 12 vía al puerto Marcos Días en el municipio de Chimichagua Cesar con el fin de cercar todo alrededor a dicho predio.

Que, a la solicitud se le anexó el formulario de solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos, promesa de compraventa autenticada en la notaria de Chimichagua y fotocopia de la cedula.

Que de conformidad con el numeral 9 de la ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Así mismo, otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión En La Seccional De Chimichagua, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

Que mediante resolución No. 334 del 09 de mayo de 2019, se modificó la resolución 0565 del 30 de junio de 2017, y se dispuso que las funciones del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, serán lideradas por el Subdirector General del Área de Gestión Ambiental. Que mediante resolución No. 1541 del 30 de diciembre de 2019 proferida por la Dirección General de CORPOCESAR, se reestructuró el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión En La Seccional De Chimichagua, quedando establecidas entre otras funciones, la de

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

Continuación Auto No 005 del 24 de marzo de 2022 "Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la calle 12 vía al puerto Marcos Días en Chimichagua - Cesar, presentada por el señor **FRANCO PALOMINO LIMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.008.519 de Chimichagua".2

expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible —MADS, con el objetivo de compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Artículo 2.2.1.1.9.4. Del Decreto 1076 de 2015, establece que *"Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud."*

Que con base en el artículo 2.2.1.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud recibida con fecha 17 de febrero de 2022 del señor **FRANCO PALOMINO LIMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.008.519 de Chimichagua, a través de la cual requiere permiso para talar 2 árboles de las especies bálsamo e Iguamarillo, ubicados en la calle 12 vía al puerto Marcos Días en jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar, con el fin de cercar todo alrededor a dicho predio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica un lote urbano ubicado en la calle 12 vía al puerto Marcos Días de Chimichagua, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día martes 9 de marzo del 2022, con intervención del Ingeniero Ambiental Miguel Bruges contratista. Quien al momento de la,

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 005 del 24 de marzo de 2022 "Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la calle 12 vía al puerto Marcos Días en Chimichagua - Cesar, presentada por el señor **FRANCO PALOMINO LIMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.008.519 de Chimichagua"...3

diligencia deberá diligenciar el formato de acta de visita anexándolo al informe que debe rendir a la coordinación para la gestión de la seccional Chimichagua donde además indicará lo siguiente:

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Situación encontrada.
- 3.- Ubicación geográfica del predio o lugar de la visita determinando sus linderos.
- 4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará la inspección y visita técnica.
- 5.- Concepto técnico.
- 6.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al señor **FRANCO PALOMINO LIMA** o a quien corresponda, directamente o a través de su apoderado.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar,

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

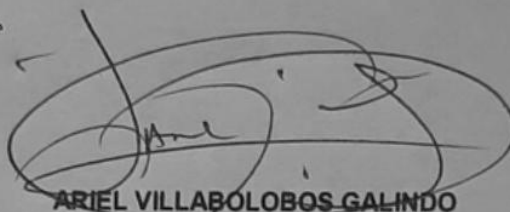
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 005 del 24 de marzo de 2022 "Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana, ubicados en la calle 12 vía al puerto Marcos Días en Chimichagua - Cesar, presentada por el señor **FRANCO PALOMINO LIMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.008.519 de Chimichagua"..4

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Chimichagua a los 24 días del mes de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARIEL VILLALOBOS GALINDO
Coordinador GIT para la Gestión en la Seccional De Chimichagua

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Miguel Bruges Cadena	
Revisó	Ariel Villalobos Galindo	
Aprobó	Ariel Villalobos Galindo	

Expediente: CGSCH-005-2022

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181